

15/08/2022

Proyecto para Fortalecer los Servicios de Agua Potable de Tegucigalpa

PLAN DE GESTIÓN DE FUERZAS DE SEGURIDAD

ESTÁNDAR AMBIENTAL Y SOCIAL 4 (EAS 4)

SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD



ciudad de
**buen
coraz** n

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Contenido

1.1	Introducción	5
1.2	Contexto del Proyecto	5
1.3.	Caracterización y Alcance del PGFS para el Proyecto	6
1.4.	Objetivos de los Procedimientos de Gestión de Fuerzas de Seguridad	8
1.4.1	Objetivo General	8
1.4.2	Objetivo Especifico	8
2	Marco Jurídico	9
2.1.	Leyes de la Seguridad, condiciones y aplicación	9
2.2.	El Gobierno de la Seguridad Ciudadana en Honduras	10
2.3.	Ámbito de Aplicación del PGFS	12
3.	Identificación de Riesgos	15
4.	Riesgos y Medidas de Acción de Las Fuerzas de Seguridad	16
5.	Implementación del Personal de Seguridad	18
6.	Condiciones de Trabajo	19
7.	Requisitos a cumplir de parte del Personal de Seguridad	19
8.	Equipos e Instrumentaría del personal de Las Fuerzas de Seguridad	20
9.	Asignación del Personal de Las Fuerzas de Seguridad en las obras	20
10.	Apoyo Externo	21
11.	Responsabilidades de Las Fuerzas de Seguridad	22
11.1.	Seguridad Privada	22
11.2.	Policía Municipal	23
11.3.	Policía Nacional	24
11.4.	Eventos vinculados	24
12.	Seguridad para el Proyecto	25
13.	Políticas y Procedimientos	27
14.	Reporte de Incidentes	29
15.	Medidas de control de acceso al sitio	29
15.1.1	Consignas de conducta del personal de Seguridad	29
15.1.2	Consignas generales de conducta	31
15.1.3	Horario de Labores	31

15.1.4. Visitantes	32
15.1.5 Registro de Firmas	32
15.1.6 Control de Vehículos.....	32
15.1.7 Identificación	33
16. Mecanismo de Atención de Quejas	33
16.1. Mecanismo de Atención de Quejas Internas.....	33
16.2. Mecanismo de Atención de Quejas Externas	33
17. ANEXOS	35
17.1. ANEXO 1. Formulario para el Reporte de Incidentes.....	35
17.2. ANEXO 2. Formato Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, PGMO.....	37
17.3. ANEXO 3. Formato Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, PPPI.....	38

Índice de tablas

Tabla 1. Proyección del número de trabajadores directos y contratados por componente y tipo de contratos previstos.....	14
Tabla 2. Matriz de Tipos de Riesgos y Medidas de acción de las Fuerzas de Seguridad	16
Tabla 3. Teléfonos de Emergencia en Honduras	21

Índice de figuras

Figura 1 Ubicación de los sitios de trabajo por subcomponente.....	15
Figura 2. Engranaje de Responsabilidades de las Fuerzas de Seguridad	22
Figura 3. Esquema de procedimientos internos a la estrategia de seguridad municipal UCP, UMAPS y CGP	25

Abreviaturas y Acrónimos

AMDC	Alcaldía Municipal del Distrito Central
APS	Agua Potable y Saneamiento
AVI	Agencia Verificadora Independiente
BM	Banco Mundial
IFC	Corporación Financiera Internacional
ND	Norma de Desempeño
CODEM	Comité de Emergencia Municipal
DC	Distritos Central
CCRE	Componente Contingente de Respuesta a Emergencias
GDH	Gobierno Digital Honduras
ODECA	Organización de los Estados Centroamericanos
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SSAS	Sistema de Suministro de Agua y Saneamiento
EAS	Estándar Ambiental Social (del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial)
MAS	Marco Ambiental y Social (del Banco Mundial)
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGFS	Plan de Gestión de Fuerzas de Seguridad
PGMO	Plan de Gestión de Mano de Obra
PTAP	Planta de Tratamiento de Agua Potable
UCP	Unidad Coordinadora del Proyecto
UGASAM	Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal
UMAPS	Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento
UMGIR	Unidad Municipal de Gestión de Riesgos
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias Honduras
DNVT	Dirección Nacional de Vialidad y Transporte
SEPOL	Sistema Estadístico Policial en Línea
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
IHSS	Instituto Hondureño de Seguridad Social

1.1 Introducción

Como parte del Proyecto para “Fortalecer los Servicios de Agua Potable de Tegucigalpa”, se propone la implementación de un Plan de Gestión de Fuerzas de Seguridad, ya que el Proyecto deberá contar con personal de seguridad privada donde las actividades a ejecutar lo requieran.

Este Plan, que será implementado a través de las empresas Contratistas del Proyecto, que cumple con los requisitos establecidos por el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial (EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales y EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad), Nota sobre Buenas Prácticas: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos relacionados con el uso del Personal de Seguridad del Banco Mundial y la Legislación Nacional Aplicable de Honduras.

El Plan de Seguridad, identifica y describe las medidas generales a adoptar para la protección física del Proyecto y las instalaciones asociadas. Aunque la protección física de las instalaciones (bienes y activos) y de la fuerza laboral es fundamental para el éxito de las operaciones, tiene el riesgo potencial de infringir los Derechos Humanos si no se maneja adecuadamente. Es por esto que el Proyecto está comprometido con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos que han sido desarrollados por las Naciones Unidas con el fin de establecer un enfoque coherente entre los gobiernos y las empresas, entendiendo que la seguridad es una necesidad fundamental. La dirección del Proyecto implementará el presente Plan con el apoyo social de la UCP-AMDC a través de la atención del mecanismo de quejas y reclamos y/o medidas relacionadas al Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) que tengan que ver con el uso de personal de seguridad.

1.2 Contexto del Proyecto

Objetivo del Proyecto: El Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) es aumentar la eficiencia y confiabilidad de los servicios de agua en áreas seleccionadas de Tegucigalpa. El Proyecto busca completar la transferencia del Sistema de Suministro de Agua y Saneamiento (SSAS) de Tegucigalpa, al proveedor de servicios municipales recientemente establecido (UMAPS) bajo el Gobierno municipal (AMDC) y resolver problemas críticos en el sistema SSAS de Tegucigalpa y la entrega de servicios.

El proyecto comprende 4 componentes:

Componente 1. Operacionalización de la UMAPS (nuevo proveedor de servicios en Tegucigalpa).

Componente 2. Mejora de la capacidad de producción de agua y la eficiencia de la red de distribución. Este componente fortalecerá la resistencia del sector de abastecimiento de agua y saneamiento de la ciudad a los riesgos relacionados con el cambio climático.

Componente 3. Gestión de Proyecto y Asistencia Técnica. Este componente financiará bienes, costos operativos y servicios de consultoría asociados con la gestión y supervisión general del Proyecto.

Componente 4: Componente Contingente de Respuesta a Emergencia (CCRE). Este Componente financiará actividades y gastos de emergencia a través de la reasignación de fondos del Proyecto y proveerá respuesta inmediata a acciones de emergencia elegibles.

El Proyecto está siendo ejecutado bajo la coordinación de la (AMDC), en el cual está conformada la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP/AMDC). Esta última fungirá como el enlace institucional entre la AMDC y el Proyecto y supervisará todos los aspectos técnicos, administrativos y fiduciarios. Asegurará el cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del Banco y será responsable del Monitoreo y Evaluación (M&E) del avance del Proyecto.

La UCP/AMDC trabajará en estrecha coordinación con la oficina del alcalde y la UMAPS. Las diferentes unidades municipales, que forman parte de la estructura municipal actual, proporcionarán asesoría y apoyo técnico en diferentes áreas según se considere necesario.

1.3. Caracterización y Alcance del PGFS para el Proyecto

Hoy en día la gestión de las medidas de seguridad adoptadas en cualquier institución, empresa o proyecto deben estar orientadas, y enmarcada en la prevención de daños y a la promoción de actitudes que fomenten la seguridad en el lugar, el PGFS es un requisito del Plan de Cumplimiento Ambiental y Social (PCAS).

El año 2022 Honduras cerró con una reducción generalizada de casos en todos los hechos respecto al 2021. Los homicidios disminuyeron un 12.8% (506 víctimas menos), lo que coloca a 2022 con una tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes de 35.8, la más baja de la última década. Los suicidios disminuyeron 21.5% (120 víctimas menos) y las muertes por accidentes de tránsito disminuyeron 6% (10 víctimas menos, en comparación al mismo periodo del año anterior.

Las muertes violentas de mujeres registran una tasa de 6 por cada 100 mil habitantes, la más baja en el periodo 2013-2022. No obstante, disminuyeron en menor proporción que la de los hombres, 10% (33 víctimas menos) y 13% (470 víctimas menos) respectivamente. La tasa en Honduras continúa siendo más alta que la tasa mundial (2.2) y que la tasa regional latinoamericana (3.8).

Con la información disponible se registra que el 40% de los homicidios se encuentran en proceso de investigación, lo que significó un aumento del 17% en dichos casos. Con la información registrada, los homicidios relacionados a conflictividad social disminuyeron en 25.2% y los atribuidos a criminalidad disminuyeron en 26.5%.

Los homicidios de jóvenes entre 18 a 30 años disminuyeron un 17.6% (278 víctimas menos), sin embargo, los jóvenes continúan siendo las principales víctimas de homicidio (38% del total de víctimas). Las armas de fuego continúan siendo la principal arma usada en los homicidios en Honduras, su uso alcanza al 77.3% y 68.7% en hombres y mujeres respectivamente.

Pese a la reducción de homicidios a nivel nacional, 10 municipios concentraron el 39% del total de homicidios ocurridos: Distrito Central, San Pedro Sula, Choloma, Catacamas, La Ceiba, Juticalpa, Danlí, Tocoa, Olanchito y Comayagua.

Los datos validados a la fecha están a disposición en el Portal Datos Abiertos en Seguridad Ciudadana: <https://seguriddatosabiertos.gob.hn/> Estos datos se van actualizando de acuerdo con la verificación en la mesa de validación de muertes violentas de los entes institucionales responsables y el trabajo de campo de los equipos técnicos de la Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional (UTECI) de la Subsecretaría de Seguridad en Asuntos Policiales de la Secretaría de Seguridad en Honduras¹.

El Plan de Gestión de Fuerzas de Seguridad (PGFS), tiene como propósito guiar la implementación y dar lineamientos que faciliten gestionar la seguridad física de las instalaciones del Proyecto y de las personas que trabajan en el mismo, así como garantizar los derechos de las comunidades vecinas, haciendo referencia a protocolos, procedimientos y recursos. Además, el PGFS contiene las orientaciones relevantes para los contratistas cuando elaboren su propio Plan de Fuerzas de Seguridad. Para tal, los elementos claves de este PGFS deberán estar mencionados en los documentos de licitación donde relevante.

¹ Fuente: Datos preliminares de la Mesa Técnica de Muertes Violentas: Policía Nacional, Ministerio Público/Dirección de Medicina Forense. Registro Nacional de las Personas. Observatorios de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Instituto Nacional de Estadísticas. IUDPAS/UNAH. Unidad Técnica de Coordinación Interinstitucional (UTECI)/Subsecretaría en Asuntos Policiales.

1.4. Objetivos de los Procedimientos de Gestión de Fuerzas de Seguridad

1.4.1 Objetivo General

Establecer el Plan de Gestión de Fuerzas de Seguridad (PGFS) especificando requisitos y directrices para prevenir eventos de seguridad asociados al “Proyecto para Fortalecer los Servicios de agua Potable de Tegucigalpa” y ofrecer resguardo y protección de los procesos, instalaciones, trabajadores y comunidades. A su vez, promover la integración y orientar en los procedimientos de seguridad, que se deben cumplir en el Proyecto y proporcionar una orientación para su implementación efectiva en el trabajo, generando condiciones seguras y saludables para los trabajadores y comunidades vinculados al Proyecto en contextos donde será necesaria contar con servicios de seguridad privada con apoyo de la seguridad pública.

1.4.2 Objetivo Especifico

El Plan busca proteger de forma efectiva a las personas, activos, operaciones e información relativa al Proyecto, de acuerdo a los principios de respeto a los Derechos Humanos y minimizando posibles impactos adversos sobre las comunidades locales, con base a la legislación aplicable, así como a las buenas prácticas internacionales establecidas en:

- ✓ Los Principios Voluntarios en Seguridad Física y Derechos Humanos de la ONU.
- ✓ Requisitos establecidos por el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial (EAS 1: Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales Anexo 1, 5 (e)).
- ✓ Requisitos establecidos por el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial (EAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad).
- ✓ Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial.
- ✓ Nota de Buenas Prácticas del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial respecto a la Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos relacionados con el Personal de Seguridad².

A continuación, se presentan los objetivos específicos para el PGFS:

- ✓ Preservar la integridad física de todas las personas y bienes vinculados al Proyecto.
- ✓ Implementar políticas, protocolos, programas y pautas para la ejecución de las actividades y medidas de seguridad necesarias en el proyecto, con el propósito de una mejora continua en la gestión de seguridad.
- ✓ Salvaguardar las instalaciones (bienes) de las distintas áreas donde se ejecutarán los proyectos.

²<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/8922415452519192230290022018/original/ESFGoodPracticeNotesonSecurityPersonnelSpanish.pdf>

- ✓ Controlar, supervisar y orientar el tránsito vehicular y peatonal dentro del área del proyecto, estableciendo las normas necesarias para el ordenamiento correspondiente por las comunidades aledañas.
- ✓ Promover la relación con organismos e instituciones externas nacionales.

2 Marco Jurídico

2.1. Leyes de la Seguridad, condiciones y aplicación

Aunque en Honduras no se ha adoptado una ley que crea y regule la organización y funcionamiento del sistema de seguridad ciudadana, el Decreto No.67-2008 que contiene la Ley Orgánica de la Policía Nacional, de alguna forma cumple la función de establecer un marco jurídico que define las funciones de algunas de las instancias de gobierno, tales como la Secretaría de Seguridad del Estado, el Consejo Nacional de Seguridad Interior y La Policía.

Esta ley, sin embargo, en tanto no tenga ese propósito, deja por fuera varias de las agencias estatales que integrarían un sistema técnicamente diseñado.

Otras leyes como la ley de policía y convivencia social, adoptada mediante el Decreto 226 de 2001 definen la organización y funcionamiento de instituciones locales que son actores estratégicos del sistema de seguridad ciudadana como las policías municipales y las direcciones municipales de justicia. La guardia municipal básicamente realiza labores de resguardo del patrimonio de la alcaldía, la recaudación de impuestos municipales a comercios, la observancia de los horarios de cierre y apertura de locales y, ejerce funciones de policía de preventiva. Estas policías municipales sin embargo disponen de armas de fuego en su equipamiento y tienen facultades para proceder a la detención de infractores.

La ley para la prevención, rehabilitación y reinserción social de personas integrantes de pandillas o maras, adoptada mediante los decretos 141 y 170 de 2001, además de crear el programa correspondiente define el esquema institucional encargado de ejecutar sus programas.

Así mismo, la ley de rehabilitación del delincuente, de 1.984, crea la Dirección General de Establecimientos Penales, que cumple un rol fundamental en la cadena de un plan integral.

En el año 1992 se creó la figura del Comisionado Nacional para la Protección de los Derechos Humanos, que, en 1995, se incorporó a la Constitución de la República. El 24 de octubre de 1995, se aprobó la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras, mediante Decreto del Congreso Nacional No. 153-95.

Por su parte, el Ministerio Público tiene como objetivo principal conseguir que todos los delitos cometidos en el país reciban una condena. Con la Ley del Ministerio Público (1994) se transformó su organización y funciones y se fortaleció con la capacitación y el entrenamiento de su personal, al objeto de darle mayor importancia como institución en el proceso judicial.

La dispersión de las responsabilidades y su carácter parcial impone la necesidad de establecer un único marco normativo con base en el cual se definan los principios que inspiran una política de seguridad y convivencia ciudadana, así como la plataforma institucional a partir de la cual se ejecutan los programas y proyectos que formen parte de una política de carácter multisectorial y plurinivel.

2.2. El Gobierno de la Seguridad Ciudadana en Honduras

En las dos últimas décadas Honduras ha adoptado una serie de reformas dirigidas a fortalecer el gobierno de la seguridad en cabeza de la autoridad civil. Las leyes también han procurado asegurar el carácter civil de la Policía, que fue separada de las Fuerzas Armadas.

Las reformas adoptadas en el 2008, en la ley orgánica de Policía Nacional fortalecieron la capacidad de gobierno, a través del Secretario en el Despacho de Seguridad en relación con la Policía, pero la estructura interna de la Secretaría, continúa siendo débil. Se requiere fortalecer la gestión de la entidad con algunas reformas, con mayor presupuesto y personal para poder asegurar una adecuada conducción civil de la Policía y de la Política Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Hasta el momento, el primer y más importante déficit era la ausencia de una política de seguridad, que guíe la acción de los actores estatales comprometidos, defina los propósitos colectivos de mediano y largo plazo, establezca los roles institucionales, imponga metas y permita el seguimiento y control social.

Las reformas realizadas en Honduras abren, sin embargo, posibilidades de fortalecimiento de capacidades dado que:

1. Existe dentro del Poder Ejecutivo un órgano, en manos de funcionarios civiles, con capacidad de gestionar la seguridad, como es la Secretaria de Seguridad.
2. El Observatorio de la Violencia, promovido por diversas instituciones nacionales y de la Cooperación Internacional, y que cuenta con el compromiso de diferentes agencias estatales, permite tener un cuadro de situación de la violencia y el delito para diseñar un plan de seguridad ciudadana y medir sus avances, herramienta que no existe en el resto de los países centroamericanos.
3. La Constitución da al Presidente de la República la dirección estratégica de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, el mayor déficit institucional y de gobierno de la seguridad en Honduras radica en el poco involucramiento de los gobiernos locales en la gestión de la seguridad.

El 15 de diciembre de 1995, fue suscrito en San Pedro Sula, Honduras, como instrumento derivado del Protocolo de Tegucigalpa, Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, constituyéndose así, en el primer instrumento jurídico que consagra la visión multidimensional de la seguridad en América Latina, cuyo objetivo principal es la creación de un nuevo marco conceptual e institucional de la seguridad en la región.

El Tratado propugna; entre otros aspectos, la necesidad de establecer y fortalecer los mecanismos de coordinación operativa de las instituciones competentes para hacer más efectiva la lucha contra todas aquellas amenazas tradicionales y no tradicionales a la seguridad democrática.

Las áreas que cubre el Tratado Marco son:

- Gobernabilidad Democrática.
- La Seguridad de las Personas y sus Bienes.
- Seguridad Regional (Defensa).
- Otras áreas de Seguridad y desarrollo sostenible: Prevención y mitigación de desastres naturales.
- Conservación de los recursos naturales.
- Combate a la pobreza extrema y exclusión social.
- Desarrollo turístico sostenible.

El Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, establece la estructura del Modelo de Seguridad Regional, integrada por las instancias siguientes:

- La Reunión de Presidente.
- Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores.
- La Comisión de Seguridad de Centroamérica.
- La Secretaría General del SICA ejerce las funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad, y brinda a apoyo a los trabajos efectuados por las Subcomisiones Jurídica, Defensa, Prevención de Violencia y Seguridad Pública.

La Comisión de Seguridad de Centroamérica tiene sus orígenes en los esfuerzos desplegados por los países integrantes del Grupo de Contadora, que alentaron a los gobiernos centroamericanos a firmar el 7 de agosto de 1987 en el Acuerdo de Paz de Esquipulas II, el "Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centro América", la cual incluyó compromisos para los Estados Parte en materia de seguridad y para cuyo cumplimiento se creó una Comisión Permanente constituida por representantes de los cinco Estados Centroamericanos, como mecanismo de verificación.

La Comisión de Seguridad de Centroamérica se institucionalizó el 31 de julio de 1990, en San José, Costa Rica, sus resultados fueron la definición de la estructura, fines y objetivos de la Comisión de Seguridad de Centroamérica.

Durante la XI Reunión Ordinaria de Presidentes Centroamericanos, realizada en Tegucigalpa, Honduras, el 13 de diciembre de 1991, se suscribió el Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA), el cual dio origen al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como un nuevo sistema político para todos los niveles y ámbitos de la integración centroamericana.

El Protocolo de Tegucigalpa, establece que: "Centroamérica debe concretar un nuevo modelo de seguridad regional, para la protección, tutela y promoción de los Derechos Humanos que garanticen la seguridad jurídica y aseguren las relaciones pacíficas entre los Estados de la región". Para la realización de esos objetivos era necesaria la adopción de un instrumento jurídico que permitiera desarrollar en forma integral los aspectos contenidos en el modelo de Seguridad Democrática.

En este sentido, se creó el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica suscrito el 15 de diciembre de 1995, como instrumento complementario del Protocolo de Tegucigalpa, que constituye el instrumento jurídico regional en materia de seguridad y cuyo objetivo principal es la creación de un nuevo marco conceptual e institucional de la seguridad en la región.

El Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica dio origen al modelo de Seguridad Democrática e instituyó a la Comisión de Seguridad de Centroamérica como una instancia subsidiaria subordinada a la Reunión de Presidentes y al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, con la finalidad de coordinar evaluar, dar seguimiento y elaborar propuestas en materia de seguridad regional.

Además de las leyes descritas, existen otras leyes complementarias que deben ser observadas con ocasión de las relaciones contractuales que se establezcan en el marco de la ejecución del Proyecto:

- Constitución de la Republica de Honduras. Decreto N 131 – 1982.
- Convenio del proyecto. Decreto Ejecutivo número PCM-001-2020 y Decreto No. 152-2019 en el poder Legislativo.
- Ley de Policía y de Convivencia Social. Decreto N 226-2001.
- Código del Trabajo de Honduras. Decreto No. 189 de 1959.
- Ley del Salario Mínimo, Decreto No. 103-1993.
- Ley de Contratación del Estado, República de Honduras (Decreto No. 74- 2001).
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos, Decreto Legislativo No. 36-2007 del 31 de mayo del 2007.
- Ley de Tránsito Decreto 205-2005.
- Código Penal de Honduras Decreto Numero 144-83.
- Ley Orgánica De La Policía Nacional poder Legislativo, Decreto 67-2008.

2.3. **Ámbito de Aplicación del PGFS**

El Plan está diseñado para propiciar las interrelaciones entre el personal encargado de las operaciones, el Gobierno, las comunidades y la seguridad del Proyecto, definir las medidas de seguridad (acciones de control) para prevenir y mitigar los riesgos en un marco de protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, dando relevancia e importancia a la implementación del mecanismo de quejas; así como la verificación de antecedentes, cumplimiento de requisitos exigidos en el presente Plan, seguimiento y control del personal de seguridad del Proyecto.

Esto se traduce en la aplicación de políticas y prácticas orientadas a garantizar que la prestación de seguridad se lleve a cabo de manera responsable, dando una respuesta proporcional a cada amenaza durante la planificación y ejecución de actividades del proyecto cuando se involucren FS.

La comunicación proactiva, la participación de la comunidad y la atención de las quejas son fundamentales para este enfoque, a menudo a través de la colaboración entre las fuerzas de seguridad privada, pública y de relaciones con las comunidades donde se ejecute el Proyecto.

En el EAS 4 se abordan los riesgos e impactos para la salud y la seguridad en las comunidades afectadas por los proyectos y la correspondiente responsabilidad de los Prestatarios de evitar o minimizar tales riesgos e impactos, con atención especial a las personas que, debido a sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables.³

El primer paso para establecer el nivel y los tipos de medidas de seguridad que puede necesitar una empresa consistirá en determinar y evaluar los riesgos potenciales para la seguridad de cada una de las Obras que el Proyecto tiene contempladas ejecutar:

1. Ejecución de las Obras de Mejoras en las Tres PTAP: El Picacho, Los Laureles y La Concepción,
2. Estudio y Diseño de Sectores Hidráulicos,
3. Ejecución de las Obras de Sectores Hidráulicos.

El nivel de esfuerzo requerido debe ser proporcional al entorno de amenazas en el que opera el Proyecto, y puede abarcar desde una evaluación inicial de los riesgos relativamente directa hasta una evaluación del riesgo relativo a la seguridad más formal e integral en la que podría ser necesario llevar a cabo un análisis más exhaustivo de los aspectos políticos, socioeconómicos, militares o de otro tipo. Como punto de partida, las empresas deben tener en cuenta las amenazas probables que requerirán una respuesta del personal de seguridad, y el impacto potencial que esa respuesta podría tener en los miembros de la comunidad.

Asimismo, es importante considerar si la presencia de la empresa, en sí misma, puede incidir en la seguridad de la comunidad local y el modo en que la afectaría.

La contratación de algún tipo de seguridad privada se trate de empleados propios o de proveedores de seguridad contratados es una práctica habitual de muchas empresas que operan en mercados emergentes. La seguridad privada puede adoptar diversas formas y cumplir distintas tareas; no obstante, su presencia debe tener por objeto proteger a las personas y los bienes y reducir los riesgos de las Obras que ejecute el Proyecto. Las decisiones respecto del tipo, número, responsabilidades y portación de armas de las fuerzas de seguridad privada deben asentarse en una evaluación de los riesgos de seguridad y las respuestas apropiadas. Más adelante en el documento, se describen los requisitos relacionados con la evaluación de los riesgos y la contratación, conducta, capacitación, equipamiento y seguimiento de dicho personal. Incluso cuando un contratista de seguridad desempeña esas funciones, la empresa se reserva la responsabilidad de supervisión para velar por el cumplimiento de las expectativas.

³Nota sobre buenas prácticas, Marco Ambiental y Social para las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, Evaluación y gestión de riesgos e impactos relacionados con el personal de seguridad del BM.

La interacción con las fuerzas de seguridad pública suele plantear dificultades a las empresas debido a que no controlan las decisiones ni la conducta del personal de seguridad pública y su influencia en este respecto es limitada. Sin embargo, es posible que las comunidades locales y otros actores sociales asocien a las empresas con las acciones de las fuerzas de seguridad pública. En consecuencia, en las situaciones en que las fuerzas públicas responden a incidentes relacionados con el Proyecto, es conveniente que las empresas, por su propio interés, insten al personal de seguridad pública a comportarse de manera coherente con los principios establecidos para el personal de seguridad privada en la ND 4. Como mínimo, las empresas deben evaluar los riesgos que plantean las fuerzas de seguridad pública y buscar oportunidades para dialogar con ellas a fin de intentar reducir esos riesgos.

Considerando los componentes del Proyecto se ha proyectado el número de trabajadores, los que se detallan a continuación:

Tabla 1. Proyección del número de trabajadores directos y contratados por componente y tipo de contratos previstos

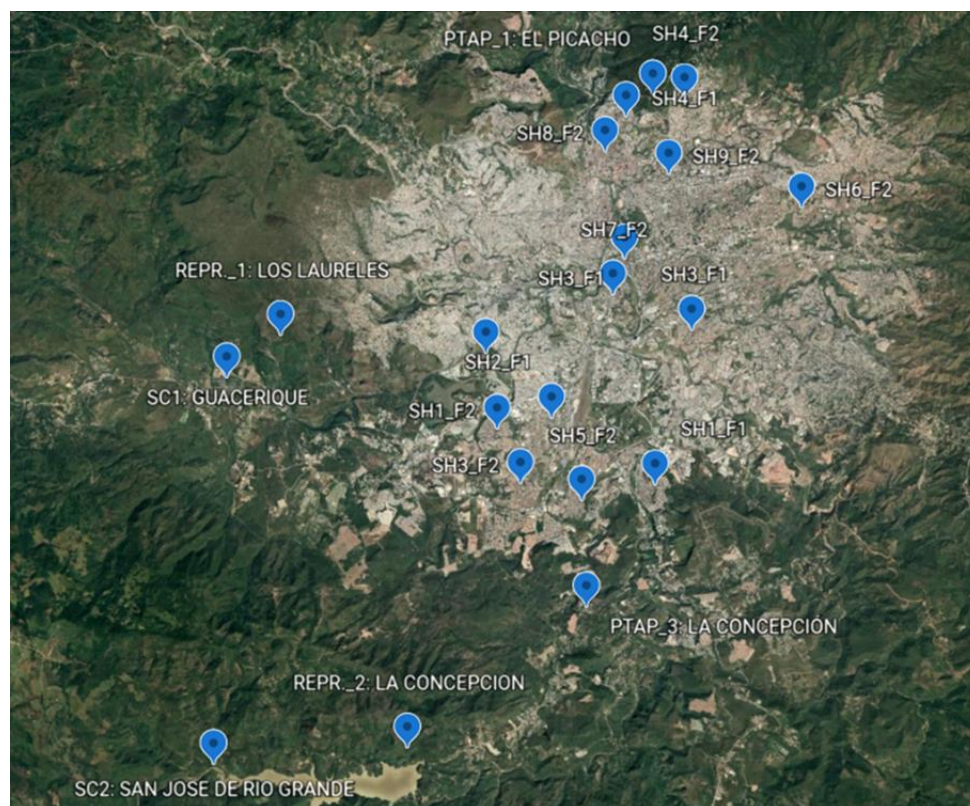
Descripción del componente y sub componente del Proyecto	No. de Empleados (Indicativo)	Tipo de Contrato
Componente: Establecimiento y fortalecimiento de UMAPS	-	-
Componente: Mejora de la capacidad de producción de agua y eficiencia de la red de distribución.		
Subcomponente 2.1 Optimización del tratamiento y distribución del agua		Contrato
2.1.1 Mejoras de las Tres Plantas de Tratamiento de Agua Potable: El Picacho, Los Laureles y la Concepción. Incluye supervisión.	101	Contrato
2.1.2 Estudio y Diseño de Sectores Hidráulicos y Programa de Reducción del Agua No Facturada (ANF) en los Sistemas El Picacho, Los Laureles y La Concepción y Diagnóstico de las principales causas de pérdida de agua en los sectores. Incluye supervisión.	114	Contrato
Subcomponente 2.2. Fortalecimiento de la seguridad de las represas Laureles y Concepción.		Contrato
2.2.1 Panel de expertos seguridad de presas.	4	Contrato
2.2.2 Elaboración de estudios complementarios, planes de seguridad de presas y protocolos de actuación, obras y equipamiento.	32	Contrato
Subcomponente 2.3 Desarrollo de herramientas para mejorar la Gestión de Cuencas Hidrográficas, Control de la Contaminación y la Resiliencia Climática.	12	Contrato
Total	274	

Nota: La cantidad del Personal de seguridad requerido para el Proyecto será estimado por el Contratista

Los empleados estarán dispersos en la ciudad y agrupados en las actividades que a cada componente le corresponde, El Contratista será responsable de evaluar los posibles riesgos que se identifiquen en las distintas áreas donde se desarrolla el Proyecto, y así de esa forma considerar el personal necesario para integrar el personal de seguridad privada. Su integración al Proyecto se realizará de manera escalonada, en la medida que la programación de ejecución de subcomponentes así lo demanda.

La ubicación de los sitios de los emplazamientos de acuerdo con la programación de ejecución de cada subcomponente y se distribuirán en atención a los descrito en la Figura 1.

Figura 1 Ubicación de los sitios de trabajo por subcomponente.



Significado de zonas de distribución de empleados:

PTAP 1: El Picacho, PTAP 2: Los Laureles, PTAP 3: La Concepción,
REPR.1: Represa Los Laureles, REPR.2: Represa La Concepción,
SC1: Subcuenca Guacerique, SC2: Subcuenca San José de Río Grande
SH 1-5_F1: Sectores Hidráulicos Fase 1, SH 1-9_F2: Sectores Fase 2.

3. Identificación de Riesgos

El Contratista deberá identificar los probables riesgos y amenazas que el Proyecto conlleve según cada Subcomponente, al momento de la ejecución de las obras. De acuerdo a la Nota sobre buenas prácticas sobre la Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos relacionados con el Personal de Seguridad del Banco Mundial respecto a la evaluación y gestión de riesgos e impactos relacionados con el personal de seguridad, ésta tiene la finalidad de apoyar a los equipos del Proyecto y a los especialistas ambientales y sociales en su labor con los Prestatarios para evaluar y gestionar los riesgos a la seguridad de las comunidades afectadas y los trabajadores del Proyecto, que podrían derivarse del empleo o la presencia de personal de seguridad contratado.

Las posibles amenazas para los trabajadores, emplazamientos, bienes y actividades del proyecto, así como para las comunidades afectadas por este, son evaluadas y mitigadas por el Contratista del Proyecto durante todo el ciclo del proyecto. Los riesgos e impactos que se deriven de la contratación

de personal de seguridad si bien es cierto han sido identificados en la presente sección deberán ser periódicamente evaluados a fin de identificar algún riesgo adicional que no haya sido contemplado.

4. Riesgos y Medidas de Acción de Las Fuerzas de Seguridad

Los riesgos de las Fuerzas de Seguridad deberán estar enfocados en tres áreas fundamentales para el Proyecto área social, ambiental y trabajadores del Proyecto.

Las empresas de seguridad privada contratadas para proteger a su personal y sus bienes, propiedad, deberán realizar una evaluación de los riesgos de seguridad en la obra que contemplen el entorno externo e interno, tomando en cuenta todos los eventos, respuestas, peligros, actividades, protocolos internos con los que la compañía cuente y protocolos externos vinculados al accionar ante una situación y ya exista lineamientos nacionales, a través de las fuerzas amigas tales como Policía Nacional, Policía Militar, Policía Municipal, Bomberos, etc., cada una según el campo de su competencia.

A continuación, se presenta una Matriz sobre las Fuerzas de Seguridad:

Tabla 2. Matriz de Tipos de Riesgos y Medidas de acción de las Fuerzas de Seguridad

MATRIZ DE TIPOS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE ACCIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD		
CLASIFICACIÓN	RIESGO	MEDIDAS DE ACCIÓN
Individual o local	<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos laborales (peleas entre trabajadores y/o agresiones), • Acoso sexual, verbal, físico y laboral, • Pérdida de bienes personales de los trabajadores y del proyecto (robos por parte de los trabajadores), • Actividades ilícitas (consumo de drogas, corrupción, explotación laboral e incluso la trata y tráfico de personas), • Salud Pública (propagación del VIH-SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, debido a la fuerza laboral migratoria), 	Seguir los protocolos de ingreso de los trabajadores y de los visitantes. Solicitar apoyo a Fuerzas amigas dependiendo del caso.
General o colectiva	<ul style="list-style-type: none"> • Invasión de la propiedad privada por parte de la comunidad, • Riesgos de prácticas extorsivas por pandillas, atentados, robos y atracos a los trabajadores y a 	Según lo requiera solicitar apoyo a las Fuerzas de Seguridad amigas encargadas del orden público.

	<p>bienes del Contratista del Proyecto, Extorsión y sabotaje de la propiedad u operaciones de la Compañía,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos potenciales para la seguridad humana y de los bienes de la comunidad, Paros, bloqueos, protestas y manifestaciones, • Ataques personales o comunitarios por parte de grupos ilícitos, • Robo de insumos, materiales y/o sustancias peligrosas (explosivos o químicos utilizados en el Proyecto). 	
Intencional o provocada	<ul style="list-style-type: none"> • Incendio, terrorismo, sabotaje, explosión. 	Solicitar el mantenimiento de estaciones eléctricas en las instalaciones, solicitar apoyo a los Bomberos, Policía Municipal y seguir el protocolo interno.
Personal de seguridad (incluida la seguridad pública y privada)	<ul style="list-style-type: none"> • Uso inadecuado de armas de fuego Abuso de poder y otras formas de acoso, Relación de las empresas de seguridad privada y de las fuerzas armadas con actividades ilícitas. 	Solicitar apoyo a la Policía Nacional para su correcta intervención
Fortuita o accidental	<ul style="list-style-type: none"> • Incendios, escapes de gas, averías. 	Solicitar el mantenimiento de estaciones eléctricas en las instalaciones, solicitar apoyo a los Bomberos, Policía Municipal y todos los organismos externos competentes que se requieran dependiendo del evento.
Naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Imprevisibles: terremotos, huracanes, tornados. 	Solicitar apoyo a Copeco, dar seguimiento a los cambios climáticos e instrucciones nacionales, activar el protocolo de emergencias interno.
	<ul style="list-style-type: none"> • Previsibles: inundaciones, desbordes. 	Comunicar a AMDC si se notan cambios en olores, color, aumento o disminución de agua.

Se deberán realizar capacitaciones de los riesgos de seguridad en el Proyecto a todas las Fuerzas de Seguridad presenciales, por una parte, la seguridad privada deberá establecer su plan de capacitación y entrenamiento en su Plan de Fuerzas de Seguridad.

5. Implementación del Personal de Seguridad

El Contratista del Proyecto implementará y monitoreará el PGFS. Se encargará también de mantener una relación y comunicación con las instituciones de seguridad pública.

Además, será responsable de la selección, verificación de antecedentes, contratación por competencia, evaluación del perfil de los agentes (personal de seguridad) y supervisión de la empresa subcontratista que proveerá el personal de seguridad; asimismo, supervisará directamente al personal de seguridad durante sus labores diarias.

La UCP/AMDC al contratar directamente a la empresa contratista como a su personal para brindar seguridad, evaluará periódicamente los riesgos que podrían implicar y definirá y/o actualizará las medidas de seguridad del Proyecto.

Los trabajadores directos o contratados que estén destinados a brindar seguridad y proteger a su personal y su propiedad, evaluarán los riesgos que estos convenios de seguridad presenten para quienes estén en las zonas donde se desarrolla el Proyecto. Al establecer tales arreglos, el Prestatario se guiará por los principios de proporcionalidad y las Buenas prácticas, y por las leyes aplicables en relación con la contratación, las normas de conducta, la capacitación, la provisión de equipos y el seguimiento de tales trabajadores de seguridad. El uso de la fuerza por parte de los trabajadores directos o contratados para brindar seguridad se usará para fines de prevención y defensa y en proporción con la naturaleza y el alcance de la amenaza que se presente.

El personal de la Policía Municipal podrá apoyar a los servicios de seguridad que deberá actuar de manera coherente, y alentar a las autoridades pertinentes a difundir al público los arreglos de seguridad establecidos para sus instalaciones, actuando en el marco legal vigente y el estricto derecho respeto a los Derechos Humanos.

Todas las empresas contratistas, ya sean extranjeras o nacionales, y subcontratistas, deben cumplir con las acciones indicadas en el Plan, aplicándolo en las obras contempladas en el Proyecto. Todas las medidas de control que sean responsabilidad de las empresas contratistas y subcontratistas estarán definidas en los contratos de servicio a ser firmados entre la UCP/AMDC y dichas empresas. La UCP/AMDC también será responsable del monitoreo del desempeño de las empresas contratistas en cuanto a las acciones establecidas en sus contratos relativas a la seguridad física (bienes) sobre todo cuando estos estén fuera del área del Proyecto o fuera de la custodia directa personal de seguridad. Además, deberán seguir y respetar lo lineamientos y medidas de control que establezca el Contratista del Proyecto y que serán exigidas por el personal de seguridad del Proyecto.

6. Condiciones de Trabajo

El Contratista verificará las condiciones de trabajo del personal de seguridad, asegurando que tengan instalaciones adecuadas de su área de trabajo, y que tengan adecuada sombra, agua y servicios higiénicos.

7. Requisitos a cumplir de parte del Personal de Seguridad

El personal de vigilancia de la empresa de seguridad privada, deberá estar uniformado y debidamente entrenado para prevenir y responder a cualquier evento que afecte la seguridad de los bienes que resguarde y de las personas. Deberá contar con un nivel académico mínimo de noveno grado y rapidez en la escritura. Además, cada uno de los agentes deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años en este tipo de servicio y poseer alto grado de responsabilidad, honestidad, lealtad, discrecionalidad y disciplina, alto espíritu de servicio y tener capacidad para atender cortésmente a los clientes internos como externos.

La edad mínima de los agentes deberá ser de 25 años y una edad máxima de 50 años. Para comprobarlo deberá presentar:

- Currículum vitae del personal de supervisión y de los agentes propuestos (incorporar constancia de estudios).
- Presentar copia de la licencia de portación de armas vigente.
- Solvencia policial y solvencia de antecedentes penales. Dichas solvencias no deberán tener más de un (1) mes de haber sido extendidas.
- Copia de certificado de aprobación del "Curso básico para agentes de seguridad privada" de la Academia Nacional de Policía.
- Resultados de exámenes toxicológicos de no más de un mes de antigüedad.
- No se aceptarán agentes que posean armas de fuego personales, las cuales acostumbren portarla diariamente. Así como tampoco agentes con adicción al alcohol y/o drogas.
- La empresa que ofrece los servicios de seguridad deberá presentar resultados de pruebas poligráficas y psicológicas de cada agente que pretende designar en las instalaciones, dichas pruebas no deberán tener más de un (1) mes de emisión. (el Contratista podrá, a discreción, solicitar a la empresa prestadora de servicios de seguridad realizar nuevas pruebas poligráficas a fin de constatar los resultados en esta ocasión el Contratista seleccionará el lugar donde deberán realizarse dichas pruebas, las cuales correrán a cuenta de la empresa de seguridad).
- El Contratista se reserva el derecho de entrevistar y dar visto bueno del personal que la empresa de seguridad designe.

La empresa de seguridad privada deberá presentar los perfiles internos de sus empleados donde se establezcan cargos y funciones previamente, también deberá haber una precalificación para la contratación de su personal donde se verifiquen antecedentes policiales y penales que el trabajador no haya tenido problemas con la justicia por haber cometido un delito.

8. Equipos e Instrumentaría del personal de Las Fuerzas de Seguridad

El Contratante de las Fuerzas de Seguridad deberá abastecerlos de equipo de protección personal. Cada colaborador de las fuerzas de seguridad deberá poseer y tener bajo su cuidado:

- Calzado de Seguridad.
- Casco de seguridad.
- Radio profesional de corto alcance para comunicación interna.
- chaleco antibalas.
- Esposas.
- Bastón.
- Lámpara de mano potente.
- Silbato.
- Cinturón para municiones, con funda para arma, porta bastón y porta spray.
- Gorra.
- Poncho o capa impermeable.
- Botas para lluvia.
- Paraguas grande.
- Tabla para sostener papel.
- Lapiceros negro o azul (renovados cuando sea necesario).
- Y todo lo que se necesite para cumplir con la labor diaria de brindar seguridad en la obra.

9. Asignación del Personal de Las Fuerzas de Seguridad en las obras

Para la asignación de personal de las Fuerzas de Seguridad se deberá realizar un rondín en las diferentes zonas que se desarrollen las obras en relación a: inspección y reconocimiento del perímetro, herramientas y equipos que se deban necesitar para los trabajos, número de trabajadores, cantidad de cuadrillas horarios, áreas a proteger, etc.

Es importante que la empresa de seguridad privada contratada por el contratista mantenga una relación de comunicación dinámica y fluida con los trabajadores, los líderes de la comunidad, Policía Nacional y Policía Municipal.

10. Apoyo Externo

Las entidades de apoyo están representadas principalmente por el personal de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja Hondureña, Policía Nacional. Actuarán en coordinación con la Empresa de Seguridad Privada de acuerdo a los procedimientos de apoyo que se preestablezcan antes de la ejecución de obras en el Proyecto, tanto para la prevención y respuesta a contingencias. Las entidades de Apoyo Externo (de acuerdo a las posibilidades y coordinaciones previas) pueden proveer de Personal adicional y de equipos y materiales para el control de contingencias.

Tabla 3. Teléfonos de Emergencia en Honduras

TELÉFONOS DE EMERGENCIA EN HONDURAS		
INSTITUCIÓN	TIPO DE EMERGENCIA	NÚMERO DE EMERGENCIA
Cruz Roja hondureña	Cualquier emergencia como situaciones de violencia, emergencias, crisis y desastres.	Marcar 195
Centro de Asistencia 911	Atienden cualquier emergencia ya sea en materia de seguridad, atención sanitaria, convivencia ciudadana y extinción de incendios.	Marcar 911
Cuerpo de bomberos	Atienden cualquier emergencia ya sea en materia de seguridad, atención sanitaria, convivencia ciudadana y extinción de incendios.	Marcar 198 o 2220-7670
COPECO – Comisión Permanente de Contingencias Honduras	Atienden cualquier emergencia, crisis y desastres naturales.	Marcar 113
Policía Nacional	Orden público, combate de los delitos, faltas e infracciones, seguridad de las personas, su vida, su integridad física, síquica y moral, sus libertades, bienes y derechos; auxiliar en la preservación del medio ambiente	Marcar 911 o 2240-0400
IHSS-Instituto Hondureño de Seguridad Social	Emergencia con el servicio de seguridad social	Marcar 2263-4621
ENEE-Empresa Nacional de Energía Eléctrica	Emergencia con el servicio de energía eléctrica	Marcar 118 o 2232-8000 y 2232-8100
DNVT- Dirección Nacional de Vialidad y Transporte	Emergencia de transporte y seguridad vial	Marcar 223-02412

El procedimiento para solicitar apoyo externo para el Proyecto, la UCP deberá informar y solicitar al Director de la Policía Municipal el apoyo y presencia de los elementos en los lugares de intervención del Proyecto, el cual en su facultad solicitará a las fuerzas amigas como la Policía Nacional, Bomberos y demás la presencia y colaboración para velar por la seguridad de los trabajadores del proyecto, bienes e instalaciones.



Figura 2. Engranaje de Responsabilidades de las Fuerzas de Seguridad

11. Responsabilidades de Las Fuerzas de Seguridad

11.1. Seguridad Privada

Sus funciones estarán enmarcadas en proteger el conjunto de bienes e inmuebles y derechos para los que han sido contratados. Debido a su importancia, la seguridad privada de una empresa debe funcionar las 24 horas del día.

La función de la seguridad privada es proporcionar servicios de prevención y defensa para proteger a los trabajadores, las instalaciones, los equipos y las operaciones dondequiera que se encuentren. El personal de seguridad privado no tiene autoridad para hacer cumplir la ley y no se involucrará en las tareas, responsabilidades y prerrogativas reservadas a las fuerzas de seguridad pública.

1. Provisión y composición del personal de seguridad privado. Se debe describir si los miembros del personal de seguridad son empleados directos o pertenecen a un proveedor de seguridad externo.
2. Disposiciones contractuales. Se deben incluir todas las disposiciones (por ejemplo, en materia de uniformes y equipos).
3. Supervisión activa del desempeño de los contratistas. Para garantizar un desempeño adecuado, en marco del proyecto se realizarán auditorías, se brindará asistencia para la capacitación, se investigarán las denuncias creíbles de abuso o conductas indebidas y se realizará un seguimiento constante del desempeño de los contratistas en el emplazamiento.

4. Investigación de antecedentes del personal de seguridad. El proyecto realizará o exigirá que su proveedor de seguridad realice investigaciones válidas de los antecedentes de potenciales miembros del personal de seguridad para detectar cualquier denuncia de abusos en el pasado, empleo inapropiado de la fuerza u otras actividades delictivas y conductas indebidas. Ninguna persona sobre la que se obtenga información negativa confiable a partir de estas investigaciones podrá prestar servicios en el proyecto. Estas investigaciones se documentarán y mantendrán en los registros laborales individuales del personal, que están sujetos a revisión por parte del proyecto y durante su supervisión.
5. Equipo del personal de seguridad. Se debe describir el equipo que se proporcionará al personal, incluidas radios, armas no letales, todo tipo de armas de fuego y municiones. El personal de seguridad solo debe estar armado si la ERS justifica que es la única medida de mitigación viable y eficaz para una amenaza evidente.
6. Empleo de la fuerza por parte del personal de seguridad. El empleo de la fuerza por parte del personal de seguridad privado solo se autoriza cuando es claramente necesario para fines de prevención y defensa y en proporción con la naturaleza y el alcance de la amenaza. Cuando sea necesario que el personal de seguridad esté armado, el equipo del proyecto se asegurará de que aquellos que estén armados demuestren altos niveles de competencia técnica y profesional y comprendan claramente las normas relativas al empleo de la fuerza. Esto significa que deben estar adecuadamente capacitados en el empleo de la fuerza de manera eficaz, proporcional y coherente con las buenas prácticas internacionales, las leyes aplicables y los EAS.

11.2. Policía Municipal

Sus funciones establecidas en la ley de policía y convivencia social, Artículo 4. Son funciones de Policía de exclusiva competencia de las Corporaciones Municipales, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas Municipales y el Plan de Arbitrios en las siguientes materias:
 - a. Ornato;
 - b. Aseo; E
 - c. Higiene municipal.
2. Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas urbanas, aceras, parques, playas, señalamiento vial, cementerios, rastros, procesadoras de carnes municipales, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados.
3. La supervisión, control y regulación de restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de bebidas alcohólicas, casa de prostitución y similares.
4. La autorización y control de vendedores ambulantes.
5. Permisos de apertura de negocios.
6. Comprobación de medidas especiales de seguridad en instalaciones, industriales, comerciales y de servicio que generen impacto ecológico en el término municipal y sobre las cuales se hayan emitido ordenanzas.

7. El registro de fierros, Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial
8. Poder Judicial de Honduras
9. Las restricciones en el uso de las vías públicas;
10. Las medidas de control de animales domésticos;
11. El permiso y la supervisión de cementerios, rastros y procesadoras de carnes de naturaleza privada.
12. La autorización y control del comercio de cohetes y juegos pirotécnicos.
13. La autorización de establecimiento público donde se permitan juegos como los casinos, que regula una Ley Especial, las máquinas de video, máquinas traga monedas, billar, gallos, juegos mecánicos, barajas sin apuestas, dados, loterías, rifas, dominó, ajedrez, juegos de destreza corporal, competencias de tiro, caza, pesca, competencias de carreras de vehículos de cualquier categoría y naturaleza, regata y en general todo juego que fomente el desarrollo de la capacidad física y mental de los participantes. Son juegos prohibidos, los así declarados por la Ley.

11.3. Policía Nacional

La Policía Nacional de Honduras es una Institución profesional y permanente del Estado, apolítica en el sentido partidista, de naturaleza puramente civil, encargada de velar por la conservación del orden público; la prevención, control y combate al delito; protección de la seguridad de las personas y sus bienes; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos, todo con estricto respeto a La Ley en general y a los Derechos Humanos.

Los servicios que preste la Policía Nacional serán gratuitos, a excepción de los extraordinarios, tales como seguridad en eventos deportivos y espectáculos públicos, o aquellos que por su naturaleza deriven un lucro o beneficio particular, en los cuales los organizadores estarán obligados al pago de los costos en los que se incurra. Un Reglamento especial desarrollará esta materia. Los uniformes, armas y equipo que usen o porten los miembros de la Policía Nacional serán provistos gratuitamente para su uso, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

11.4. Eventos vinculados

En caso de que ocurra un incidente como robo, lesiones o situaciones que involucren a más personas y exista un daño con un riesgo alto, la seguridad privada realizará acciones desde sus facultades, pero tendrán que llamar a las fuerzas amigas para que ejerzan su buen oficio como a la Policía Nacional en caso de robo porque este es el ente regulador y que tiene la facultad por el Estado de Honduras para encarcelar a un individuo por un delito.

12. Seguridad para el Proyecto

Con respecto a la seguridad de todos los trabajadores vinculados con el Proyecto, los contratistas, subcontratistas, empresas supervisoras y consultoras deberán contractualmente considerar el Plan de Gestión de Fuerzas de Seguridad (PGFS), y se deberá acordar en las bases de licitación, a fin articular los procedimientos internos a la estrategia de seguridad municipal. La UCP/AMDC, UMAPS y CGP adoptará e implementará un modelo propio, basado en el siguiente esquema:

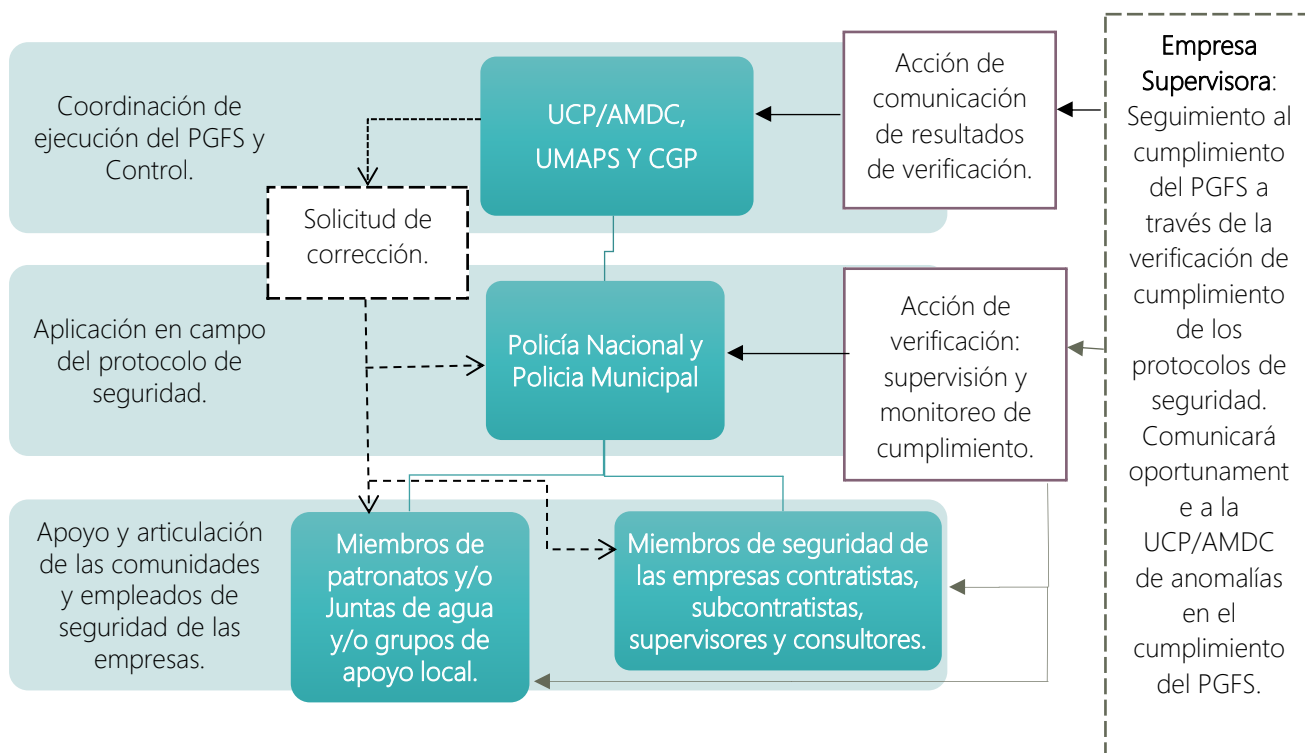


Figura 3. Esquema de procedimientos internos a la estrategia de seguridad municipal UCP, UMAPS y CGP

El esquema de seguridad se articula de la siguiente manera:

- La UCP/AMDC establece que las empresas contratistas/subcontratistas/supervisoras estarán obligadas a elaborar y cumplir con un plan de PGFS.
- El PGFS para cada componente del Proyecto será implementado por todas las partes interesadas la UCP/AMDC, Policía Nacional y Policía Municipal, miembros de patronatos y/o juntas de agua y/o grupos de apoyo local y Miembros de seguridad de las empresas contratistas, subcontratistas, supervisores y consultores.
- La UCP/AMDC solicitará a los miembros de patronatos y/o juntas de agua y/o grupos de apoyo local, la designación de dos (2) miembros que apoyarán al cumplimiento del PGFS.
- La UCP/AMDC solicitará a las empresas contratistas/subcontratistas/ supervisoras la notificación de los miembros de su seguridad interna para que formen parte del grupo que dará cumplimiento al PGFS, debiendo así mismo designar a un responsable de ese equipo.

- La UCP/AMDC tendrá la responsabilidad de coordinar el PGFS. La Empresa de Seguridad Privada elaborará en detalle los protocolos de seguridad y su planificación periódica, conforme a la dinámica de cada componente del Proyecto, la zona de intervención y el grado de peligrosidad. Posteriormente, los protocolos de seguridad serán discutidos con los miembros de patronatos y/o juntas de agua y/o grupos de apoyo local y con los miembros de seguridad designados por las empresas contratistas/subcontratistas/ supervisoras, esto con el objetivo consensuar las medidas considerada en cada protocolo. Los protocolos estarán desarrollados siguiendo lineamientos generales, tales como:
 - Formación de red de contactos vinculados al cumplimiento del Plan de Seguridad.
 - Delimitación del área de influencia de la zona de trabajo.
 - Valoración de riesgos de seguridad y ratificación de medidas de mitigación.
 - Establecimiento de perímetros de seguridad.
 - Establecimiento de las rutas de ingreso y salida de la zona de trabajo y rutas de evacuación.
 - Ratificación de acciones para el control de ingreso de personas a los sitios de trabajo.
 - Ratificación de acciones en caso de contingencia de seguridad.
 - Ratificación de las necesidades de recursos y logística.
 - Monitoreo y control al PGFS.
 - Verificación de cumplimiento de indicadores de desempeño del PGFS.
 - Elaboración de los informes de resultados de la evaluación del PGFS.
 - La empresa supervisora realizará monitoreo y verificación del PGFS en los sitios de trabajo y notificará, a través de informes oportunos, el grado de avance o incumplimiento al mismo.
 - La UCP/AMDC notificará a las partes los resultados de la implementación del PGFS, incluyendo las recomendaciones y las acciones que procedan.

Con el fin de definir su propia red de contactos, la UCP a partir de los datos de la AMDC, solicitará que los involucrados (contratistas, subcontratistas, supervisores y consultores) designen responsables para coordinar las actividades diarias de trabajo porque actualmente la policía municipal a través de un radio operador monitorea cada hora situacionalmente donde ellos tienen presencia, entre las actividades diarias se destaca:

1. Nombramiento de miembros para formar la red de contactos para la implementación del modelo de seguridad: Además personal clave de la UCP/AMDC y los contratistas, se incluirán reconocidos líderes locales, miembros del sistema de salud, grupos organizados, juntas de agua, iglesias y centros de educación). Se crea base de datos de contactos.
2. Elaboración de los protocolos de actuación que forman parte del PGFS, que serán elaborados en coordinación con Empresa de Seguridad Privada.
3. Presentación de la estrategia de trabajo a las comunidades y realizar reunión periódica con líderes comunitarios.
4. Establecimiento de alianzas entre líderes comunitarios, AMDC, empresa contratista, supervisores y consultores, con el objetivo de coordinar esfuerzos, logística y maximizar la eficacia del PGFS.

5. Programación y desarrollo de charlas de medio ambiente, gobernabilidad en servicios de agua y saneamiento, seguridad, escuela y casa saludable. El objetivo es afianzar mecanismos de cooperación e intercambio de información sensible para lograr los objetivos del PGFS.
6. Identificación de actividades de responsabilidad empresarial que pueda desarrollar el contratista (colocación de cesto de basura en la comunidad, patrocinio de charlas, patrocinio de emisión de material educativo, etc.)

Los planes detallados de Gestión de las Fuerzas de Seguridad serán elaborados (integrando el plan detallado de fuerzas de seguridad del contratista) y aprobados por la UCP/AMDC, de manera detallada para cada sub componente del Proyecto y previo a la emisión de la orden de inicio, deberá contar en los expedientes de la UCP/AMDC una copia aprobado del plan correspondiente.

Los PGFS estarán enmarcados en un código de ética, programa de formación en derechos humanos y formación en seguridad, el cual debe ser dirigido a cada individuo involucrado en el cumplimiento del PGFS.

Los documentos de licitación serán aprobados únicamente si cuentan con el correspondiente PGFS de cada actividad, al cual se le integrará el PGFS de cada contratista, mismo que será integrado.

13. Políticas y Procedimientos

Las políticas y procedimientos de seguridad son importantes y ordenan los procesos de gestión de la seguridad dentro de las instalaciones, la Policía Municipal cuenta con sus procedimientos enmarcados en la Ley de Policía y Convivencia Social, la empresa de seguridad privada deberá presentar sus procedimientos de seguridad en su Plan de Fuerzas de Seguridad.

A continuación, se detallan los procedimientos de seguridad a seguir:

- **Autorización de acceso:**

Se debe describir el proceso para autorizar el ingreso del personal que necesita acceso sin acompañamiento al lugar donde están las fuentes radiactivas, a las áreas de seguridad, así como el acceso a la información confidencial de seguridad, para que puedan desempeñar sus funciones (que podrían o no estar relacionadas con la seguridad).

Al describirlo se debe:

- a. Identificar y describir los puestos que requieran acceso sin acompañamiento.
- b. Verificar y describir las personas en los puestos identificados sean confiables (de acuerdo a criterios y consideraciones internos).
- c. Verificar y describir las personas en los puestos identificados cuenten con la capacitación y preparación.

- d. Describir el retiro de la autorización de acceso a las personas que ya no necesiten ingresar.
- e. Especificar la forma en que se reevaluarán las autorizaciones de ingreso cuando se presenten circunstancias particulares; es decir, cuando una persona o un puesto ya no tenga necesidad de ingresar sin acompañamiento, cuando la persona ha sido transferida a otro puesto o ya no trabaja para la empresa.
- f. Elaborar registros del personal con autorización de acceso sin acompañamiento y mantenerlos actualizados.

- **Procedimiento de apoyo**

El Procedimiento de apoyo de parte de la Policía Municipal de llegar a requerirse, se deberá realizar de la siguiente manera:

- a. Se realizará un rondín cada 20 minutos en el perímetro asignado: con el objetivo de tener control visual y perimetral interno y externo ante cualquier amenaza en la misión asignada, que pueda causar un sabotaje, robo, secuestro u otros.
- b. Se anotará en el libro de novedades asignado a las instalaciones, toda novedad que pueda surgir en el turno durante el servicio el cual a su vez será inspeccionado cada cambio de turno por parte del supervisor asignado a la misión.
- c. Se realizará un monitoreo cada hora, por parte del radio operador que se encuentra en servicio ubicado en la base, con el fin de tener informado al mismo tiempo al personal en servicio (al oficial del día según asignación de rotación del personal de la Policía Municipal), con el objetivo de estar permanentemente alerta a cualquier novedad de importancia que pueda surgir en el turno.
- d. En caso de surgir una emergencia (sabotaje, manifestación, robo, incendio etc.) se mantendrá una unidad de acción inmediata con el objetivo de brindar apoyo de forma rápida y oportuna para neutralizar e intervenir cualquier acción que amenace la seguridad física de las instalaciones y la seguridad de las personas que se encuentren en las mismas, dicho apoyo será coordinado por el oficial de día de forma inmediata y así garantizar el cumplimiento de la misión asignada.
- e. Los Policías Municipales informarán cualquier novedad de importancia al oficial de día, quien a su vez reportará inmediatamente al Director de la Policía Municipal, cualquier apoyo que se requiera por parte de las fuerzas amigas (Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Bomberos, Cruz Roja etc.) con la finalidad de mantener control en las instalaciones.

14. Reporte de Incidentes

Este procedimiento se aplica cuando ocurren accidentes o incidentes dentro de las instalaciones de trabajo y en horarios laborales, tales como daños a los trabajadores, pérdidas materiales de equipos, daños de instalaciones que representen un paro del trabajo, o una dificultad para realizarlo, se deberá por parte del contratista:

- Elaborar un formato de notificación de incidentes/accidentes.
- Notificar a la UCP/AMDC del evento inmediatamente.
- A través de una notificación formal con información preliminar del accidente/incidente que no exceda de las 24 horas para la notificación.
- Realizar una investigación del accidente/incidente con sus causas y enviarlo a la UCP/AMDC.

De acuerdo al Plan de Compromiso Ambiental y Social del Proyecto la UCP/AMDC debe Notificar sin demora cualquier incidente o accidente relacionado con el proyecto o que tenga impacto sobre este y que tenga o pueda tener un efecto adverso considerable sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores. Proporcionar suficientes detalles sobre el incidente o accidente e indicar las medidas inmediatas que se tomaron para abordarlo. Incluir, además, la información proporcionada por los contratistas y organismos de supervisión, según corresponda. **(Ver Anexo 1)**.

15. Medidas de control de acceso al sitio

15.1.1 Consignas de conducta del personal de Seguridad

- Presentarse en su puesto de trabajo con una anticipación de 15 min, para verificar las novedades del servicio y recibir la relación que está en custodia, así como, las instalaciones correspondientes.
- Portar el uniforme, EPP y equipo operativo limpio y completo en el punto de trabajo, debiendo devolverlo en las mismas condiciones a efectos de uso cuando cese su relación con la empresa.
- Acceso y uso de arma.
- No portar alguna insignia o logotipo ajeno a la empresa.
- Dar cumplimiento estricto a las consignas específicas de cada servicio.
- Guardar la máxima discreción para los asuntos relativos del Contratista.
- Evitar excesiva familiaridad física y afectiva con quienes se tiene contacto en servicio (abrazos, besos, etc.).
- Informar al jefe inmediato que corresponda de todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento (anomalías) y que pueda causar un perjuicio al Contratista que implique la comisión de una falta o delito.
- Conducirse durante sus funciones o fuera de ellas con una conducta que no afecte ni ofenda la moral y las buenas costumbres.

- Mantener el orden en su puesto de trabajo.
- Llevar consigo la credencial de identificación y devolverla cuando cese su relación de dependencia con el mismo, cualquiera que sea el motivo.
- Salvo causa debidamente justificada, no abandonar su puesto de servicio, aun cuando no haya sido relevado a la finalización de su respectivo turno de servicio, en cuyo caso, hará saber esa circunstancia al superior jerárquico que corresponda.
- Registrar adecuadamente las entradas y salidas, así como las anomalías presentadas en su puesto de trabajo durante la jornada laboral. Entregar al Supervisor de área el listado de asistencia y reportes de las anomalías dentro del servicio.
- Poner especial cuidado a los bienes que se tienen a resguardo, manteniéndose siempre bien atento a los efectos de evitar robos, hurtos o daños.
- Cuidar y mantener el buen estado de conservación y funcionamiento del equipo que eventualmente se le confió, el cual en ningún caso ni circunstancia podrá retirarlo del servicio.
- El vigilante no deberá consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias consideradas como psicotrópicas durante el servicio, ni concurrir al mismo bajo efectos de haberlas ingerido.
- Los supervisores en los distintos turnos deberán tomar las anotaciones necesarias con el objeto de que el personal se notifique de las órdenes consignadas que deberán ser complementadas durante la prestación del servicio. Las notificaciones se harán por escrito y el personal afectado por las mismas deberá firmar de conformidad.
- Cuando el vigilante, por razones debidamente justificadas, tenga la necesidad de faltar a sus tareas habituales, se solicitará, el respectivo permiso con 48 horas de anticipación. El Contratista se asegurará de cubrir las ausencias que así se susciten para evitar cualquier anomalía en el servicio, inclusive en aquellos casos que la ausencia se dé en forma repentina sin haber avisado con las 48 horas de anticipación que se mencionan.
- Se exceptúa de lo anterior, los casos de enfermedad de familiares a cargo, respecto a los cuales efectuará por sí, o por medio de un tercero, la pertinente comunicación al Contratista, como así en caso de fallecimiento de algún miembro de su familia.
- El personal de seguridad física es responsable ante el Contratista
- de los daños que eventualmente causase a los intereses de este, por dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones.
- El personal de seguridad física no tomará parte en los conflictos que se susciten en el Proyecto manteniéndose al margen de cualquier hecho en contra de los intereses de la empresa.
- Del trato con las personas
- El personal de seguridad física evitará en todo momento discutir indicaciones, dado que, en conocimiento de sus funciones, es totalmente responsable de sus actos y decisiones, teniendo para la toma de las mismas la prudencia suficiente y cordura necesaria, con la que logrará así también el reconocimiento y respeto debido a su trabajo.

- Ante la necesidad de su intervención por un hecho propio de su misión de control de personas y/o vehículos, o identificación de los mismos, actuará, en los casos en que deba hacer valer su condición de personal de seguridad física, sin pasiones que excedan sus atribuciones, evitando formarse juicios apresurados y parciales, razón por la cual, se limitará a cumplir con las directivas que le fueren impartidas oportunamente al respecto; por tal motivo deberá tener siempre presente que es personal de seguridad física y no un funcionario público.

15.1.2 Consignas generales de conducta

- Las instalaciones deben estar ordenadas y limpias.
- Se prohíbe fumar fuera del punto habilitado para tal efecto.
- Antes de cada cambio de turno se debe entregar limpia y ordenada la caseta y sus alrededores con todos los equipos cargados.
- Queda estrictamente prohibido el uso indebido de los vehículos.
- La velocidad permitida para todo vehículo dentro del predio es de 20 km/h.
- Queda estrictamente prohibido el uso indebido y bajo ninguna circunstancia deberán abandonar el predio los vehículos contratados por el Contratista
- para a seguridad física, sin la autorización del responsable de seguridad.
- Queda estrictamente prohibido la salida de algún equipo o máquina del predio sin alguna autorización por escrito del responsable de seguridad. Copia de esta comunicación se deberá entregar al vigilante a cargo. La salida del equipo o maquina será autorizada luego de la verificación y confirmación con el Supervisor del área y el Personal de Operaciones.
- Los Supervisores y líderes de cuadrillas dialogarán cada entrega de turno de las indicaciones importantes dadas al anterior, previamente escritas en la bitácora.
- Es de suma importancia verificar a cada empleado de diferente empresa que entre y salga, debe estar siempre bien identificado con sus gafete o credencial personal.
- Se deben registrar los ingresos y egresos de personal, vehículos y maquinarias.
- Se anotará en las bitácoras información relevante, las incidencias de suma importancia se informarán al supervisor y el a su vez las notificara al responsable de seguridad del Proyecto.
- Siempre y sin excusa se usará el gafete de identificación y equipo de seguridad con su uniforme completo.

15.1.3 Horario de Labores

El servicio de seguridad física del Proyecto cubrirá las 24 horas del día, los 365 días del año. Los turnos de los agentes de seguridad son de 25 x 48 horas y se cumple a cabalidad con la Ley de Servicios Privados de Seguridad y el Código de Trabajo vigente.

15.1.4. Visitantes

De acuerdo con las características y disposiciones que corresponden a cada tipo de servicio u objetivo, el guardia de seguridad tiene dentro de sus funciones identificar a las personas que van a ingresar a las instalaciones en donde se presta el servicio como:

- Visitantes: tratándose de todas aquellas personas que no pertenecen a la instalación, y que visitan por vez primera, o asiduamente, a entrevistarse con el responsable o integrante de un área determinada, por razones laborables, comerciales, personales u otras.
- Clientes - Proveedores - Subcontratas: tales como las denominaciones lo indican, se trataría de personas que asisten con un propósito determinado específicamente, y con la intención de concurrir a un área determinada de la instalación, y para la cual se encontrarán habilitados para transitar únicamente previa autorización del responsable que los atenderá.
- Parcelarios: propietarios de parcelas en el área de Proyecto que accedan a sus propiedades utilizando las vías del Proyecto.

15.1.5 Registro de Firmas

La autorización de salida de materiales y equipos será realizada con anticipación por el Contratista, y en las áreas operativas, la autorización de salida estará firmada por el Gerente de Área o el Supervisor a cargo.

Es necesario que cada Contratista y/o Subcontratista designe a la persona que autorizará la entrada y salida de materiales, equipos, herramientas de su empresa en sitio. El Contratista y/o Subcontratista presentará esta persona al Encargado de Seguridad para registrar su firma.

15.1.6 Control de Vehículos

Se mantendrá un control exhaustivo sobre los vehículos o maquinaria pesada que ingresen al Proyecto para laborar. Previo al ingreso se deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación de los vehículos y maquinarias en general.
- Presentar copia de la documentación técnica de vehículos y maquinarias. Entre otros se requiere copia de los siguientes documentos:
 - Tarjeta de propiedad
 - Certificado de revisión técnica para vehículos.
 - Tarjeta de circulación vigente
 - Seguros obligatorios y de responsabilidad civil de maquinaria
 - Los vehículos destinados al Proyecto deberán cumplir las Especificaciones Técnicas.
 - Deberán tener el visto bueno y autorización de la Gerencia.

- Los vehículos deberán estacionarse solo en las áreas asignadas. Los vehículos de carga solo podrán cargar o descargar en las áreas de almacén o talleres y de inmediato se retirarán a las zonas de estacionamiento asignadas.
- El Contratista se reserva el derecho de realizar cateos o búsqueda exhaustiva dentro de los vehículos que ingresan o salen de sus instalaciones.

15.1.7 Identificación

En la medida en la que sea compatible con los requisitos de seguridad y la seguridad civil, los empleados y contratistas del Proyecto:

- Exigirán que el personal sea identificado de manera individual siempre que realicen actividades en el desempeño de sus responsabilidades contractuales;
- Asegurar que sus vehículos están registrados y autorizados por las autoridades nacionales relevantes siempre que estén llevando a cabo actividades en el desempeño de sus responsabilidades contractuales; y
- Asegurar que todos los materiales peligrosos están registrados y autorizados por las autoridades nacionales relevantes.

16. Mecanismo de Atención de Quejas

Para la atención oportuna de quejas se han desarrollado el Mecanismo de Atención de Quejas Internas y el Mecanismo de Atención de Quejas Externas. Ambos mecanismos permitirán que las personas y/o grupos interesados registren sus quejas y que éstas sean evaluadas dentro de un tiempo específico, generando así una alternativa transparente y oportuna para la resolución de inconformidades.

16.1. Mecanismo de Atención de Quejas Internas

Mediante el Mecanismo de Atención de Quejas Internas los/as trabajadores/as del Proyecto pueden expresar cualquier tipo de problema, inquietud o queja relacionada con sus actividades laborales o con el entorno laboral. Este mecanismo estará disponible para todo el personal, calificado y no calificado, local y foráneo, directo y proveedores primarios, del Proyecto.

El Mecanismo de Atención de Quejas Internas es presentado en el Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO), ver Anexo 2.

16.2. Mecanismo de Atención de Quejas Externas

El Mecanismo de Atención de Quejas Externas establece un procedimiento para resolver, de forma definitiva y aceptable para las partes, los reclamos presentados por la población del área de influencia del Proyecto para Fortalecer los Servicios de Agua Potable de Tegucigalpa, respecto a las actividades o posibles impactos sociales y ambientales del mismo.

Mecanismo de Atención de Quejas Externas incluye:

- Registro de Quejas Externas
- Registro de Control de Quejas Externas

Estos mecanismos se pondrán a disposición de las partes interesadas (comunidades y/o personas externas al Proyecto) en el curso de su proceso de participación, es presentado en el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI), ver Anexo 3.

Los formularios Anexo 2_17.2, Anexo 3_17.3 referentes a las quejas, reclamos y sugerencias presentadas en el MQRS en el marco del Proyecto serán recibidas por el Especialista Social del contratista, quien será la persona designada para atender el mecanismo en sus diferentes medios (llamadas, correos, buzones o atención personal) y dará el procesamiento de las mismas según sea el caso y grado de urgencia trasladando a la persona o entidades correspondientes para dar la respuesta al interesado en tiempo y forma según lo establecido.

Las quejas, reclamos y sugerencias serán clasificadas según las categorías definidas en el PPPI del Proyecto y se actuara en base a los protocolos establecidos para la organización del registro y archivo del MQRS, así como dar respuestas a satisfacción del interesado en la medida de lo posible. El encargado será también responsable de dar acompañamiento al interesado en la gestión de su queja o reclamo y se encargará de la satisfacción del mismo hasta la firma del finiquito.

17. ANEXOS

17.1. ANEXO 1. Formulario para el Reporte de Incidentes

FORMULARIO PARA EL REPORTE DE INCIDENTES			
IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS / INCIDENTES			
Evento / Incidente:			
Fecha:		Hora:	
Lugar de Ocurrencia:			
Ciudad:			
Nombre de la Empresa:			
Nombre del Proyecto:			
Fuente de Información del Incidente:			
DESCRIPCIÓN DE EVENTOS/INCIDENTES			
Nivel de Severidad del Evento	Condiciones del Tiempo	Alcance del Evento	Relación con el Proyecto
<input type="checkbox"/> Ligeramente dañino	<input type="checkbox"/> Soleado	<input type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Vinculado con el proyecto
<input type="checkbox"/> Dañino	<input type="checkbox"/> Nublado	<input type="checkbox"/> Regional	<input type="checkbox"/> No relacionado con el proyecto
<input type="checkbox"/> Extremadamente dañino.	<input type="checkbox"/> Lluvioso	<input type="checkbox"/> Nacional	
		<input type="checkbox"/> Noche	<input type="checkbox"/> Internacional
	<input type="checkbox"/> Otro (explicar)		
Ámbito de Ocurrencia del Incidente			
<input type="checkbox"/> Ambiental <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Salud y Seguridad Ocupacional			
Descripción Detallada del Evento / Incidente			

ACCIONES DE RESPUESTA FRENTE AL INCIDENTE				
Estado de Resolución		Urgencia de Respuesta en el Terreno		
<input type="checkbox"/> Resuelto		<input type="checkbox"/> Necesidad de respuesta inmediata		
<input type="checkbox"/> En proceso		<input type="checkbox"/> Respuesta no inmediata	<input type="checkbox"/> Otro (explicar)	
Descripción de la Respuesta al Evento / Incidente				
Recurrencia de Eventos / Incidentes Semejantes				
<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI	Cantidad de veces: ____	
En caso de recurrencia, indicar el período en que se repitieron los eventos: _____				
IMPACTO SOBRE EL PROYECTO				
¿El evento afecta la ejecución de la obra?		¿Hay necesidad de contar con recursos especializados adicionales para investigar, evaluar o resolver el evento?		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Otro (explicar)
Consideraciones				

17.2. ANEXO 2. Formato Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, PGMO.

FORMATO DE MECANISMO DE ATENCIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL							
Fecha:				Número de Reporte (Este campo lo diligencia Seguridad y Salud en el trabajo)			
A. CLASIFICACIÓN DE LA QUEJA Y RECLAMO							
1. Anónima				2. No Anónima			
B. INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE REPORTA							
1. Nombre y Apellido:							
2. Número de Identidad:							
3. Puesto de Trabajo:							
4. Celular:							
5. Correo electrónico para respuesta:							
C. ANTECEDENTE DE LA QUEJA O RECLAMO							
1. ¿Se había presentado Antes?			SI		NO		
2. ¿En qué fecha se reportó?							
D. TIPO DE EVENTO OCURRIDO							
Condición Insegura		Incidente		Acto Inseguro		Acoso laboral	Otros
Descripción:							
E. SUGERENCIA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS							

Condición Insegura: Toda circunstancia física que presente una desviación del cumplimiento establecido en el Estándar Ambiental y Social EAS 2 del Banco Mundial y que facilite la ocurrencia de un accidente.

Incidente: Suceso que ocurre en el curso del trabajo o en relación con este que tuvo potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Acto Inseguro: Comportamiento que podría dar paso a la Ocurrencia de accidentes e incidentes.

Acoso Laboral: Acciones que conducen a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el trabajador afectado hacia su trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en el trabajador que lo sufre.

17.3. ANEXO 3. Formato Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, PPPI.

a) Formato de Presentación de Casos (para Buzón)

Fecha: _____

Barrio o Colonia: _____

Datos Personales (optativo)

Nombre: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Documento de Identidad: _____

Escriba aquí se queja, reclamo o sugerencia: _____

Firma: _____

Nota: En el caso de quejas de alta complejidad/graves, incluyendo aquellas sobre abuso y acoso sexual. Se informará inmediatamente al Banco Mundial.

b) Formato constancia de recepción de quejas, reclamos o sugerencia (manera presencial)

Nombre del Proyecto: _____

Fecha: _____

Barrio o Colonia: _____

Nombre del denunciante (optativo):

Nombre del Receptor:

El receptor detalla la queja, reclamo o sugerencia

Firma del receptor:

Nota: En el caso de quejas de alta complejidad/graves, incluyendo aquellas sobre abuso y acoso sexual. Se informará inmediatamente al Banco Mundial.

c) Formato respuesta formal a casos (cuando amerite)

Lugar y fecha:

Nombre de la persona que presento la queja, reclamo o sugerencia:

Dirección:

Teléfono:

Documento de Identidad:

Correo electrónico:

Queja Reclamo Sugerencia

Respuesta

En respuesta a la queja, reclamo o sugerencia presentada a la fecha_____, sobre (describir naturaleza de Queja, reclamo o sugerencia)

Informa que luego de haber evaluado la misma, se ha decidido_____

En caso de apelación por favor, comunicarse con:

Requiere investigación Si___ No___. En caso afirmativo, describir pasó a seguir:

Canal de respuesta: _____

Nombre de la persona que informa: _____

Firma de la persona que informa: _____

d) Formato de remisión por denuncia de Acoso y/o abuso sexual

Nombre Completo de la víctima (opcional):

Lugar y fecha de los hechos:

Descripción breve de los hechos

Número Telefónico de contacto:

Nombre del funcionario de la OMM que recibe la denuncia

Tegucigalpa M.D.C. _____